

## CONVOCATORIA PLURIANUAL DE EQUIPAMIENTO DOCENTE (2025-2027)

### Finalidad

La presente convocatoria está dirigida a la adquisición de **equipamiento** para aulas y laboratorios que dé soporte a la formación en las **titulaciones oficiales de Grado** de la Universidad de Cantabria (UC).

Se excluye explícitamente las licencias de software.

### Destinatarios

Podrán concurrir a esta convocatoria todos los Centros propios y Departamentos de la Universidad de Cantabria.

### Importe de la convocatoria

El importe total de esta convocatoria de ayudas para equipamiento docente asciende a 675000 euros repartidos en tres anualidades: 225000 (2025), 225000(2026) y 225000 (2027).

Dentro del Plan Plurianual (2025-2027) de Equipamiento Docente se consideran dos ejes:

1. Recursos en las aulas
2. Recursos en laboratorios de prácticas

La **cantidad anual se repartirá entre los dos ejes** aplicando los porcentajes siguientes: para recursos de aula el 50% (112500€) y para recursos de laboratorios de prácticas el 50% (112500€).

Para la distribución anual de estas cantidades entre los Centros se utilizarán los siguientes criterios:

- **Recursos en las aulas:** Se dividirá 112500€ en partes iguales entre los 11 Centros propios UC.

- **Recursos para laboratorios de prácticas.** Se repartirá 112500€ teniendo en cuenta el número de alumnos y las horas de laboratorio (PLE) de acuerdo con el coeficiente de experimentalidad de los títulos que se imparten en el Centro.

Rama	Coef
Ciencias de la Salud	1,56
Ingeniería y Arquitectura	1,46
Ciencias	1,23
Ciencias Sociales y Jurídicas	1,08
Arte y Humanidades	1

El número de alumnos y las horas de laboratorio impartidas en los títulos del centro se ponderarán de la siguiente forma: 40% alumnos y 60% horas de laboratorio.

La adquisición del equipamiento financiable deberá realizarse antes del cierre del presupuesto correspondiente a la anualidad asignada al gasto.

Los importes correspondientes a las anualidades 2026 y 2027 estarán condicionados a su aprobación en los presupuestos de la Universidad.

### Solicitud y plazos

Las solicitudes se realizarán en dos fases. En una primera, **las Direcciones de los Departamentos o unidades que coordinen las aulas y laboratorios docentes en el Centro, dirigirán las solicitudes priorizadas a la Dirección del Centro** justificando su uso para la docencia. En la segunda fase, tras la verificación de la correcta cumplimentación de las solicitudes y que las actividades financieras que se proponen se enmarcan en el objeto de la convocatoria, **la Dirección del Centro presentará un escrito al Vicerrector de Ordenación Académica con la relación priorizada de solicitudes** para el conjunto del Centro aprobada por la Junta de Centro.

Los Departamentos presentarán la solicitud utilizando el formulario recogido en el anexo 1 de esta convocatoria en el que se deberá incluir:

1. Descripción del material solicitado y su antigüedad en caso de que la solicitud sea para renovarlo.
  2. Presupuesto aproximado.
-

3. Ubicación futura del material.
4. Asignaturas en las que se utilizará.
5. Interés de la petición desde el punto de vista de mejora de la docencia.
6. Adecuación a los criterios de valoración establecidos en la convocatoria.

La concesión de las ayudas implicará una **cofinanciación mínima del 10%** del gasto por parte del Centro y/o Departamentos que apoyen la solicitud.

El plazo de solicitud por parte de los Departamentos finalizará el día **1 de septiembre de 2025**. Trascurrido ese plazo, las Juntas de Centro procederán a la valoración y aprobación, si procede, de las peticiones realizadas, remitiendo sus acuerdos al Vicerrectorado de Ordenación Académica antes del **30 de septiembre de 2025**.

### Criterios de valoración

Las Juntas de Centro ordenarán las peticiones relacionadas con asignaturas de sus planes de estudio atendiendo a los criterios siguientes:

- El carácter más general en el destino y utilización del material en relación con la ayuda solicitada (número asignaturas, créditos prácticos de taller o laboratorio, alumnos beneficiados, etc.).
- Adecuación de las mejoras a los objetivos formativos.
- Correcta cumplimentación de todos los apartados de las propuestas.
- Orden de prioridad de la propuesta asignado por el Departamento proponente.
- Cofinanciación aportada.

### Procedimiento de adjudicación

El Centro, una vez recibidas todas las peticiones de los Departamentos procederá a proponer una asignación priorizada de recursos y temporalización de gastos que deberá enviar al Vicerrectorado de Ordenación Académica según el modelo establecido en el anexo 2 de esta convocatoria.

En este anexo se deberá incluir la priorización de propuestas de compra para cada uno de los dos ejes teniendo en cuenta que **se podrá trasvasar la asignación que se reciba para el eje 1 al eje 2**.

En caso de que la solicitud de financiación contemple infraestructuras, será imprescindible contar con el visto bueno previo del Vicerrectorado de Transformación Digital.

Las propuestas de los Centros deberán ser aprobadas por la Comisión de Ordenación Académica.

Cualquier modificación que se pretenda realizar en la propuesta de equipamiento inicialmente aprobada deberá ser solicitada por escrito, con el visto bueno de la Dirección del Centro, al Vicerrectorado de Ordenación Académica para su autorización.

El Vicerrectorado de Ordenación Académica podrá realizar las correspondientes comprobaciones del uso de equipamiento adquirido, pudiendo solicitar a los Decanos o Directores de Centros los informes oportunos.

Ejecutada la última anualidad, los Centros enviarán al Vicerrectorado de Ordenación Académica un informe final aprobado por la Junta de Centro en el que se detallará el gasto realizado, la ubicación del material y la justificación y uso de dicho material.

#### Tramitación expediente de gasto

El Centro será el encargado de tramitar el expediente de gasto. Las adquisiciones se realizarán de acuerdo a la normativa vigente de tramitación de los expedientes de gasto (propuestas de gasto, contratación, homologación, fraccionamiento, etc.).

La Gerencia podrá dictar normativa específica para la tramitación de los gastos relacionados con esta convocatoria.

Los trámites de gasto se realizarán con cargo a la aplicación presupuestaria XX.QEDO.623 donde XX hace referencia a la unidad funcional del gasto del Centro al que se le concede la ayuda. Los Centros transferirán a la aplicación anterior el importe de la cofinanciación prevista.

ANEXO 1. Solicitud del Departamento

Datos Departamento		Orden de prioridad (si se hace más de una petición)
Denominación:		
Fecha aprobación Consejo de Departamento:		

Equipamiento solicitado	Antigüedad

Ubicación del equipamiento docente	
Centro	
Aula/Laboratorio	

Titulación	Asignatura	Número de alumnos	Créditos de laboratorio nominales	Anualidad

Justificación e interés de la petición

Gasto total propuesto			
Concepto	Presupuesto estimado	Solicitud de ayuda del Plan de Equip.	% de Cofinanciación del Dpto.

Fecha y Firma

ANEXO 2. Propuesta del Centro de equipamiento docente

Datos Centro
Denominación:
Fecha aprobación Junta de Centro:

De acuerdo con los criterios establecidos en la convocatoria de equipamiento docente, la Comisión de Valoración realiza la siguiente propuesta de equipamiento docente:

**Eje 1. Equipamiento de aulas**

Descripción del equipamiento solicitado según orden de prioridad		
Prioridad	Descripción	Anualidad
1		
2		
3		
4		

Propuesta de gasto				
Orden prioridad	Presupuesto estimado	Ayuda solicitada	Cofinanciación	
			Cantidad	Unidad/Dpto.
1				
2				
3				
4				

Observaciones

**Eje 2. Equipamiento para laboratorios de prácticas**

Descripción del equipamiento solicitado según orden de prioridad		
Prioridad	Descripción	Anualidad
1		
2		
3		
4		

Propuesta de gasto				
Orden prioridad	Presupuesto estimado	Ayuda solicitada	Cofinanciación	
			Cantidad	Unidad/Dpto.
1				
2				
3				
4				

Observaciones

Fecha y firma